

Número de indica	Marco de indicadores ¹ 'interpretación nacional' (versión 2011)	Nuevo número de indicador	Versión nueva de indicadores post-validación en campo (septiembre 2012)
Principio 1: Los derechos a las tierras, territorios y recursos² son reconocidos y respetados³ por el Programa Nacional REDD+⁴.			
Criterio 1.1: El Programa Nacional REDD+ identifica eficazmente los diferentes titulares de derechos⁵ (legales y consuetudinarios⁶) y sus derechos a las tierras, territorios y recursos pertinentes al programa.			
1.1.1	Se establece un proceso participativo para el inventario y mapeo de los derechos legales y consuetudinarios de tenencia, uso, acceso, manejo de las tierras, territorios y recursos existentes pertinentes a la estrategia, incluyendo aquellos de las personas y grupos de atención prioritaria y con cualquier derecho superpuesto o en conflicto.	1.1.1	Evidencia de que el PNREDD+ ha desarrollado y promovido el uso de una metodología participativa para el inventario y mapeo de los derechos legales ⁷ y consuetudinarios de tenencia, uso, acceso, manejo de las tierras, territorios y recursos existentes pertinentes ⁸ al Programa, incluyendo aquellos de las personas y grupos de atención prioritaria y con cualquier derecho superpuesto o en conflicto.
1.1.2	Existen documentos legales que identifican los derechos de todos los titulares de derechos pertinentes y sus límites espaciales incluyendo cualquier derecho superpuesto o en conflicto.	1.1.2	Evidencia de que los documentos legales de tenencia de tierra y/o planes de uso de la tierra incluyendo los planes de manejo forestales de las áreas incluidas en el PNREDD+ identifican los derechos (legales y consuetudinarios) de todos y todas los/las titulares de derechos.
Criterio 1.2: El Programa Nacional REDD+ reconoce y respeta tanto los derechos legales como los consuetudinarios⁹ a las tierras, territorios y recursos que las comunidades, pueblos y nacionalidades¹⁰ que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido¹¹.			
1.2.1	Las políticas del Programa Nacional REDD+ incluyen el reconocimiento y respeto de los derechos consuetudinarios de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.	1.2.1	Evidencia de que el PNREDD+ incorpora en sus políticas el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
1.2.2	Los planes de uso de la tierra incluyendo los planes de manejo forestal en las áreas incluidas en el Programa Nacional REDD+ reconocen y respetan los derechos consuetudinarios y legales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.		
1.2.3	Programa Nacional REDD+ promueve la garantía de los derechos legales ¹² a las tierras, territorios y recursos que las comunidades, pueblos y nacionalidades tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido de conformidad con la ley ecuatoriana.	1.2.2	Evidencia de que el PNREDD+ promueve la garantía de los derechos legales ¹² a las tierras, territorios y recursos que las comunidades, pueblos y nacionalidades tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido de conformidad con la ley ecuatoriana.
Criterio 1.3: El Programa Nacional REDD+ requiere el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades, pueblos y nacionalidades para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana			
1.3.1	Las políticas del Programa Nacional REDD+ respetan el principio de consentimiento libre, previo e informado de comunidades, pueblos y nacionalidades para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana y se obtiene según procedimientos mutuamente aceptados.	1.3.1	Evidencia de que el PNREDD+ respeta el consentimiento libre, previo e informado de comunidades, pueblos y nacionalidades para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana y se obtiene según procedimientos mutuamente aceptados.

1.3.2	El Programa Nacional REDD+ socializa eficazmente a los sujetos de derecho la información sobre el requisito del consentimiento libre, previo e informado de las comunidades, pueblos y nacionalidades para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana.	1.3.2	Existe una metodología en uso para la socialización eficaz a los sujetos de derechos sobre requisito del conocimiento libre, previo e informado de las comunidades, pueblos y nacionalidades para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos en el marco del PNREDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana.
1.3.3	Los titulares de derechos colectivos definen un proceso verificable para obtener su consentimiento libre, previo e informado sobre las actividades que afecten sus derechos a las tierras, territorios y recursos en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana, incluyendo la definición de sus propias instituciones representativas que tienen autoridad para otorgar consentimiento en su nombre.	1.3.3	Existe una metodología en uso por parte de los titulares de derechos colectivos que incorpore procesos y mecanismos verificables para obtener su consentimiento previo, libre e informado sobre las actividades que afecten sus derechos a las tierras, territorios y recursos en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana, incluyendo la definición de sus propias instituciones representativas que tienen autoridad para otorgar consentimiento en su nombre.
1.3.4	El consentimiento libre, previo e informado se obtiene de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de acuerdo a sus costumbres, normas y tradiciones, para cualquier actividad que podría afectar sus derechos a conservar la propiedad inalienable, mantener la posesión de sus tierras y territorios y participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana.	1.3.4	Evidencia de que PNREDD+ implementa la metodología (desarrollada en el 1.3.3) para el consentimiento libre, previo e informado para garantizar la participación y eficaz toma de decisiones respetando las formas consuetudinarias y en concordancia con la legislación nacional para cualquier actividad que podría afectar sus derechos a conservar la propiedad inalienable, mantener la posesión de sus tierras y territorios y participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana.
1.3.5	El PNREDD+, en concordancia con la Constitución, prohíbe el desplazamiento físico, especialmente de las tierras ancestrales; dado el caso de que ocurriese desplazamiento económico, existe un acuerdo previo sobre la disposición de compensación justa, de acuerdo con el consentimiento libre, previo e informado en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana.	1.3.5	Evidencia de un mecanismo que garantice el no desplazamiento físico forzado de titulares de derechos de acuerdo con la legislación nacional e internacional. En caso de desplazamiento económico, se generarán acuerdo previo sobre la disposición de compensación justa, de acuerdo con el consentimiento libre, previo e informado en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana.
Criterio 1.4: El Programa Nacional REDD+ identifica y utiliza un proceso para resolver eficazmente cualquier disputa sobre los derechos a las tierras, territorios y recursos relacionadas con la estrategia y no lleva a cabo ninguna actividad que podría prejuzgar al resultado del proceso de resolución de disputa.			
1.4.1	Existe un mecanismo transparente, accesible y eficaz que respeta la organización y cultura de las comunidades, pueblos y nacionalidades, para resolver las disputas sobre el derecho a la tierra, territorios y recursos relacionadas con el Programa Nacional REDD+, en concordancia con la legislación ecuatoriana.	1.4.1	Evidencia del desarrollo e implementación de un mecanismo transparente ¹³ , accesible, eficaz y en un tiempo acordado, que respeta la organización y cultura de las comunidades, pueblos y nacionalidades, para resolver las disputas sobre el derecho a la tierra, territorios y recursos relacionados con el Programa Nacional REDD+, en concordancia con la legislación ecuatoriana.
1.4.2	Las disputas sobre los derechos a las tierras, territorios y recursos, que puedan ser creadas por el Programa Nacional REDD+, se resuelven de forma transparente dentro de un marco de tiempo acordado.		

1.4.3	El Programa Nacional REDD+ no lleva a cabo ninguna actividad que pudiera prejuzgar al resultado de una disputa no resuelta sobre los derechos legales o consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos que involucren la implementación del Programa Nacional REDD+.	1.4.2	Evidencia de que la implementación del Programa Nacional REDD+ no lleva a cabo ninguna actividad que pudiera resultar en una disputa no resuelta sobre los derechos legales o consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos de las comunidades, pueblos y nacionalidades y otros titulares de derecho.
Principio 2: Los beneficios del Programa Nacional REDD+ se comparten equitativamente¹⁴ entre todos los titulares de derechos¹⁵ y actores pertinentes¹⁶.			
Criterio 2.1: Los costos proyectados y los potenciales beneficios y riesgos asociados al Programa Nacional REDD+ son identificados para los grupos de titulares de derechos y actores¹⁷ pertinentes en todos los niveles¹⁸ utilizando un proceso participativo.			
2.1.1	Existe una evaluación integral de costos, beneficios y riesgos económicos ¹⁹ , a la escala apropiada aplicable para el Programa Nacional REDD+, para cada uno de los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes.	2.1.1	Existe una metodología desarrollada e implementada para la identificación y evaluación de costos, beneficios y riesgos económicos ¹⁹ , a la escala apropiada aplicable para el Programa Nacional REDD+, para cada uno de los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes.
Criterio 2.2: Mecanismos transparentes, participativos, eficaces y eficientes²⁰ se establecen para la distribución equitativa de los beneficios del Programa Nacional REDD+ entre y dentro de los grupos de titulares de derechos y actores teniendo en cuenta los costos, beneficios y riesgos asociados.			
2.2.1	Existe una participación plena y eficaz de los titulares de derechos y actores pertinentes que desean estar involucrados, incluyendo las personas y grupos de atención prioritaria, en la definición del proceso de toma de decisión y el mecanismo para la distribución equitativa de beneficios entre y dentro de los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes.	2.2.1	Existencia de mecanismos para garantizar la participación plena y eficaz ²¹ de los/las titulares de derechos, en el proceso y toma de decisión para la distribución equitativa de beneficios de manera directa, transparente y de acuerdo con sus dinámicas organizativas e internas, incluyendo a mujeres y a personas y grupos de atención prioritaria.
2.2.2	Los componentes del Programa Nacional REDD+ que impliquen distribución de beneficios de manera directa, incluirán un proceso incluyente y transparente en el cual las comunidades pueblos y nacionalidades, incluyendo personas y grupos de atención prioritaria, determinen la forma o tipo de beneficios, cómo serán entregados y cómo éstos mejorarán la seguridad a largo plazo de sus medios de vida y buen vivir.		
2.2.3	Políticas y estrategias claras para la distribución equitativa de beneficios son desarrolladas, acordadas, socializadas e implementadas.	2.2.2	Evidencia del desarrollo, socialización e implementación de políticas y estrategias para la distribución equitativa de beneficios.
2.2.4	Los procedimientos administrativos para: 1) el manejo de fondos y 2) la distribución de beneficios, son transparentes, oportunos, costo-efectivos.	2.2.3	Evidencia de que los/las titulares de derechos que participan en el PNREDD+ cuentan con procedimientos y capacidades administrativos para el manejo de fondos y para la distribución de beneficios que sean claros, transparentes, oportunos y costo efectivos.

2.2.5	El diseño de los mecanismos de distribución de beneficios se basa en la revisión de opciones que consideran asuntos de equidad, eficacia y eficiencia ²² del Programa Nacional REDD+.	2.2.4	Evidencia de que el PNREDD+ cuenta con un mecanismo de distribución de beneficios que consideran el enfoque de equidad, eficacia y eficiencia ²² , transparencia y de la resolución de conflictos.
2.2.6	El proceso de distribución de beneficios incluye procedimientos transparentes y accesibles para la presentación y resolución de conflictos, en función del Programa Nacional REDD+.		
Criterio 2.3: Existe un monitoreo transparente y participativo de los costos y beneficios del Programa Nacional REDD+, incluyendo cualquier ganancia y su distribución entre los titulares de derechos y actores pertinentes.			
2.3.1	Los titulares de derechos y actores pertinentes, incluyendo los representantes de las personas y grupos de atención prioritaria, participan eficazmente en el monitoreo de la implementación del proceso acordado de distribución de beneficios al nivel nacional y local.	2.3.1	Existe un mecanismo para incorporar eficazmente a los y las titulares de derechos para que participen eficazmente en el monitoreo, revisión de costos, ingresos y otros beneficios y la manera en que han sido distribuidos, tomando en cuenta el análisis inicial de los costos proyectados, beneficios potenciales y riesgos asociados ²³ con el Programa Nacional REDD+.
2.3.2	Los titulares de derechos y actores pertinentes, incluyendo los representantes de las personas y grupos de atención prioritaria, participan eficazmente en el informe y revisión de costos, ingresos y otros beneficios y la manera en que han sido distribuidos, tomando en cuenta el análisis inicial de los costos proyectados, beneficios potenciales y riesgos asociados ²³ con el Programa Nacional REDD+.		
Principio 3: El Programa Nacional REDD+ mejora la seguridad a largo plazo de los medios de vida²⁴ y el bienestar de las comunidades, pueblos y nacionalidades con especial atención a las personas y grupos de atención prioritaria			
Criterio 3.1: El Programa Nacional REDD+ genera efectos adicionales positivos sobre la seguridad a largo plazo de los medios de vida y buen vivir de las comunidades, pueblos y nacionalidades, con especial atención a las personas y grupos de atención prioritaria			
3.1.1	El Programa Nacional REDD+ tiene objetivos para mejorar a largo plazo los medios de vida y el buen vivir de las comunidades, pueblos y nacionalidades y personas y grupos de atención prioritaria.	3.1.1	Existencia de objetivos específicos en el PNREDD+ para mejorar a largo plazo los medios de vida y el buen vivir de las comunidades, pueblos y nacionalidades y personas y grupos de atención prioritaria.
3.1.2	Las personas y grupos de atención prioritaria son identificadas entre las comunidades, pueblos y nacionalidades que están involucradas en el Programa Nacional REDD+, en concordancia con la Constitución.	3.1.2	Existe una metodología desarrollada e implementada para identificar a personas consideradas de atención prioritaria, así como mujeres para su inclusión como beneficiarias para el PNREDD+.

3.1.3	Las comunidades, pueblos y nacionalidades, incluyendo las personas y grupos de atención prioritaria, reconocen los beneficios de la participación en el PNREDD+.	3.1.3	Evidencia de que las comunidades, pueblos y nacionalidades que participan en el PNREDD+ evalúan positivamente los beneficios múltiples de su implementación
3.1.4	El Programa Nacional REDD+ genera recursos adicionales ²⁵ , a las responsabilidades del Estado en sus diferentes instancias, para mejorar la integridad del bosque y la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el buen-vivir de las comunidades, pueblos y nacionalidades.	3.1.4	Evidencia de que el PNREDD+ genera recursos económicos adicionales ²⁵ a las responsabilidades del Estado en sus diferentes instancias, para mejorar la integridad del bosque y la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el buen-vivir de las comunidades, pueblos y nacionalidades, con especial atención a los grupos de atención prioritaria.
3.1.5	Se aplican medidas sociales, ambientales, económicas y culturales para fortalecer la sostenibilidad a largo plazo de los beneficios relacionados con los medios de vida y el buen vivir de las comunidades, pueblos y nacionalidades.	3.1.5	Número y tipo de medidas impulsadas por el PNREDD+ para fortalecer la sostenibilidad a largo plazo de los beneficios múltiples(sociales, ambientales, económicos y culturales) relacionados con los medios de vida y el buen-vivir de las comunidades, pueblos y nacionalidades con especial atención a grupos de atención prioritaria.
Criterio 3.2: Existe una evaluación participativa de los efectos positivos y negativos sociales, culturales, de derechos humanos, ambientales y económicos del Programa Nacional REDD+ para las comunidades, pueblos y nacionalidades que incluye tanto los efectos potenciales como los reales.			
3.2.1	Un proceso participativo es establecido e implementado para evaluar y monitorear independientemente los efectos ²⁶ positivos y negativos sociales, culturales, de derechos humanos, ambientales y económicos previstos y reales del Programa Nacional REDD+, especialmente sobre las personas y grupos de atención prioritaria, incluyendo los efectos diferenciados por género y generación.		
Criterio 3.3: El Programa Nacional REDD+ es adaptado sobre la base de la evaluación predictiva, la mitigación de los efectos negativos y mejorar los efectos positivos, sobre la seguridad a largo plazo de los medios de vida y el buen vivir de las comunidades, pueblos y nacionalidades.			
3.3.1	Son incluidas en el diseño del Programa Nacional REDD+, las medidas para identificar y mitigar eficazmente los efectos negativos potenciales sobre las comunidades, pueblos y nacionalidades y las personas y grupos de atención prioritaria, en particular sobre la seguridad de los medios de vida a largo plazo y el buen vivir.	3.3.1	Existe una metodología en el PNREDD+ desarrollada e implementada con medidas ²⁶ para identificar y mitigar efectos negativos potenciales a favor de mejorar a largo plazo los medios de vida y el buen vivir de las comunidades, pueblos y nacionalidades, mujeres y personas y grupos de atención prioritaria.
3.3.2	Los resultados del monitoreo son utilizados oportunamente para desarrollar e implementar medidas para mitigar aún más los efectos negativos potenciales y reales sobre las personas y grupos de atención prioritaria en particular, durante la fase de implementación del Programa Nacional REDD+.	3.3.2	Evidencia de que el PNREDD+ cuenta con una evaluación ex ante, monitoreo y evaluación de impactos para identificar y mitigar eficazmente los efectos negativos potenciales sobre las comunidades, pueblos y nacionalidades y las personas y grupos de atención prioritaria, en particular sobre la seguridad de los medios de vida a largo plazo y el buen vivir.

3.3.3	Los resultados del monitoreo generan medidas a nivel individual y colectivo para potenciar los efectos positivos sobre las comunidades, pueblos y nacionalidades en general, y las personas y grupos de atención prioritaria en particular.	3.3.3	Evidencia de desarrollo e implementación de herramientas de monitoreo para potenciar los efectos positivos sobre las evaluaciones realizadas en las comunidades, pueblos y nacionalidades en general, y las mujeres y personas y grupos de atención prioritaria en particular.
3.3.4	Existe un espacio multisectorial donde se da seguimiento al proceso MRV de los Estándares Sociales y Ambientales REDD+.	3.3.4	Evidencia de la creación y apropiación de un espacio participativo donde se da seguimiento a las evaluaciones y los Estándares Sociales y Ambientales REDD+ y se promueven cambios al PNREDD+ en función de las evaluaciones.
Principio 4: El Programa Nacional REDD+ contribuye a lo objetivos generales del desarrollo sostenible, respeto y protección de los derechos humanos y buena gobernanza²⁷.			
Criterio 4.1: El Programa Nacional REDD+ contribuye a alcanzar los objetivos de las políticas, estrategias y planes de desarrollo sostenible²⁸ establecidos al nivel nacional y a otros niveles pertinentes			
4.1.1	El Programa Nacional REDD+ describe cómo sus políticas y medidas contribuirán a la implementación de las políticas, estrategias y planes desarrollado al nivel nacional y otros niveles pertinentes (por ejemplo, el Plan Nacional del Buen Vivir, la Estrategia Territorial Nacional y la Declaratoria de los Pueblos Indígenas y sus planes de vida, entre otros) respecto a la reducción de la pobreza.	4.1.1	Se establece un proceso de revisión, alineación y generación de políticas y medidas del PNREDD+ para aportar a los objetivos nacionales y locales de desarrollo, las establecidas para mejorar la calidad de vida de los pueblos y nacionalidades indígenas y la biodiversidad, incluyendo leyes preexistentes y cambios en el marco legal, así como las definidas para el PNREDD +.
4.1.2	El Programa Nacional REDD+ describe cómo contribuirá a la implementación de políticas, estrategias y planes de biodiversidad existentes a nivel nacional y otros niveles pertinentes (por ejemplo, la Estrategia Nacional de Biodiversidad, la Política Ambiental Nacional, las estrategias e iniciativas provinciales y locales de biodiversidad, cambio climático, entre otros) y además respetando las metas de buen vivir, la plurinacionalidad e interculturalidad y los derechos de la naturaleza.		
4.1.3	El monitoreo de las metas nacionales de medios de vida, pobreza y de desarrollo del milenio muestra mejoras en áreas donde las actividades del Programa Nacional REDD+ son implementadas.	4.1.2	Evidencia del mejoramiento de la calidad de vida y la conservación en las zonas donde interviene, en donde PNREDD+.
Criterio 4.2: El Programa Nacional REDD+ conduce a mejoras en la gobernanza del sector forestal y otros sectores pertinentes.			
4.2.1	El Programa Nacional REDD+ identifica, con un proceso participativo, los asuntos generales de gobernanza forestal desde un enfoque ecosistémico que puede abordar, en particular aquellos relacionados con equidad ³⁰ , eficacia y eficiencia del Programa Nacional REDD+, y establece los objetivos específicos de desempeño para el país.	4.2.1	Evidencia de que el PNREDD+ identifica, con un proceso participativo, los asuntos generales de gobernanza forestal desde un enfoque ecosistémico que puede abordar, en particular aquellos relacionados con equidad ²⁹ , eficacia y eficiencia del Programa Nacional REDD+, y establece los objetivos específicos de desempeño para el país.
4.2.2	El Programa Nacional REDD+ ha priorizado el fortalecimiento de la capacidad institucional, social y política organizativa incluyendo el fortalecimiento de las organizaciones de las comunidades, pueblos y nacionalidades y otras medidas destinadas a mejorar los aspectos de gobernanza.	4.2.2	Evidencia del cambio de capacidades institucional, social y política organizativa incluyendo el fortalecimiento de las organizaciones de las comunidades, pueblos y nacionalidades destinadas a mejorar los aspectos de gobernanza.

4.2.3	Existe un plan de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa Nacional REDD+ que incluye indicadores clave de gobernanza forestal desde un enfoque ecosistémico (tales como indicadores relacionados con uso y manejo de información forestal, manejo forestal sustentable, incentivos, control forestal, forestación y reforestación, regalías y compensación por conservación y regularización de la tierra, entre otros).		
Criterio 4.3: El Programa Nacional REDD+ contribuye al respeto y protección de los derechos humanos.			
4.3.1	Programa Nacional REDD+ describe como sus políticas y medidas contribuirán a respetar, impulsar y proteger los derechos humanos y derechos colectivos.	4.3.1	Evidencia de que el PNREDD+ presenta políticas y medidas claras para garantizar los derechos humanos, colectivos y de minorías.
4.3.2	El plan de monitoreo, seguimiento y evaluación participativo del Programa Nacional REDD+ incluye indicadores clave de derechos humanos y derechos colectivos.	4.3.2	Existe un plan participativo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa Nacional REDD+ que incluye indicadores clave de gobernanza forestal desde un enfoque ecosistémico (tales como indicadores relacionados con uso y manejo de información forestal, manejo forestal sustentable, incentivos, control forestal, forestación y reforestación, regalías y compensación por conservación y regularización de la tierra, entre otros), además de los efectos positivos y negativos sociales, culturales, de derechos humanos, ambientales y económicos previstos y reales del Programa Nacional REDD+, especialmente sobre las personas y grupos de atención prioritaria, incluyendo los efectos diferenciados por género y generación.
		4.3.4	El PNREDD+ promueve un espacio participativo e independiente para el monitoreo, seguimiento y evaluación.
Criterio 4.4: Existe un fuerte compromiso del gobierno con el Programa Nacional REDD+ en su país.			
4.4.1	Los entes gubernamentales ejercen un liderazgo incluyente y participativo para el desarrollo, implementación y evaluación del Programa Nacional REDD+.	4.4.1	Evidencia de la coordinación interinstitucionalmente efectiva del PNREDD+, a través de mecanismos incluyentes para la generación, implementación y evaluación de los proyectos REDD+.
Criterio 4.5: El Programa Nacional REDD+ es coherente con las políticas, estrategias y planes pertinentes a todos los niveles relevantes y existe una coordinación eficaz entre el gobierno y otros organismos/organizaciones responsables del diseño, implementación y evaluación del PNREDD+ y otros organismos/organizaciones			
4.5.1	Los elementos de planificación de uso de la tierra del Programa Nacional REDD+, incluyendo el reconocimiento de los derechos consuetudinarios a las tierras, territorios y recursos son consistentes con otros procesos de planificación de uso de la tierra (como por ejemplo la Estrategia Territorial Nacional y a nivel de planes locales - municipios y prefecturas - y los planes de vida de las comunidades, pueblos y nacionalidades, entre otros).	4.5.1	Evidencia de que el PNREDD+ incorpora los derechos consuetudinarios con relación al uso acceso y control de tierra, territorios y recursos en su planificación del Programa a nivel nacional y local; y está articulado con los planes de vida, ordenamiento territorial ³⁰ y otros pertinentes.

4.5.2	El Programa Nacional REDD+ es consistente con las políticas y estrategias nacionales de protección de los derechos humanos y respeta a las personas y grupos de atención prioritaria en su diversidad (por ejemplo, de capacidades, socio-económica, étnica, religiosa, de género y generacional, entre otros).		
4.5.3	El Programa Nacional REDD+ está integrado al marco general de política del sector forestal y articulado con los planes de ordenamiento territorial y otros sectores pertinentes.		
4.5.4	Las incoherencias entre el programa REDD+ y otras políticas, estrategias y planes de desarrollo sostenible, gobernanza y derechos humanos son identificadas y resueltas.	4.5.2	Evidencia del desarrollo y aplicación de un mecanismo para la identificación de inconsistencias y tiempos para su resolución con la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil y representantes de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas resueltas.
4.5.5	Un proceso de revisión y plazos para resolver las inconsistencias entre el Programa Nacional REDD+ y otras políticas, estrategias y planes pertinentes relacionados con el buen vivir, es establecido e implementado con la participación activa de las comunidades, pueblos, nacionalidades, organizaciones locales, regionales y nacionales.	4.5.3	Evidencia de un proceso eficaz y eficiente para vincular el PNREDD+ con todos las políticas, estrategias y planes pertinentes relacionados con el buen vivir ministerios y entes gubernamentales a todos lo niveles pertinentes.
4.5.6	Se establece un proceso eficaz y eficiente para vincular el Programa Nacional REDD+ con todos los ministerios y entes gubernamentales relevantes a todos los niveles pertinentes.		
Principio 5: El Programa Nacional REDD+ mantiene y mejora³¹ la biodiversidad y los servicios ambientales³².			
Criterio 5.1: La biodiversidad y servicios ambientales potencialmente afectados por el Programa Nacional REDD+ son mantenidos y mejorados.			
5.1.1	El Programa Nacional REDD+ identifica la biodiversidad y servicios ambientales ³⁴ potencialmente afectados por la aplicación del Programa Nacional REDD+ y priorizan para generar información espacial ³⁵ a una escala y nivel de detalle apropiado para cada elemento o actividad dentro de la estrategia ³⁶ ; y identifica metas e implementa medidas destinadas a mantener y mejorar las prioridades identificadas, considerando el uso y relación de las comunidades, pueblos y nacionalidades con la biodiversidad y los servicios ambientales.	5.1.1	Existencia de una metodología desarrollada e implementada para generar información (incluyendo información espacial³³) de biodiversidad y servicios ambientales³⁴ potencialmente afectados por la implementación del PNREDD+³⁵, a una escala y nivel de detalle apropiado para cada elemento o actividad dentro del PNREDD+³⁶; que incluya la identificación de metas e implementación de medidas en el PNREDD+ destinadas a mantener y mejorar las prioridades identificadas, considerando el uso y relación de las comunidades, pueblos y nacionalidades con la biodiversidad y los servicios ambientales.
5.1.2	Los objetivos del Programa Nacional REDD+ incluyen hacer una contribución significativa al mantenimiento y mejoramiento de la biodiversidad y servicios ambientales y no conduce a la conversión de bosques nativos u otras áreas importantes para mantener y mejorar las prioridades identificadas de biodiversidad y servicios ambientales.	5.1.2	Existencia de objetivos específicos en el PNREDD+ para contribuir significativamente al mantenimiento y mejoramiento de la biodiversidad y servicios ambientales y no conducir a la conversión de bosques nativos u otras áreas importantes para mantener y mejorar las prioridades identificadas de biodiversidad y servicios ambientales. (Formulación, Además, en este y otros indicadores, no se entiende bien a que prioridades identificadas se refiere)

5.1.3	El Programa Nacional REDD+ genera, entre otros, aportes y contribuciones ³⁷ , para mantener y mejorar la biodiversidad y servicios ambientales, fortaleciendo las buenas prácticas de sostenibilidad ecosistémicas.	5.1.3	Evidencia del seguimiento a la implementación de la metodología definida (5.1.1) para aportar en el mantenimiento y el mejoramiento de la biodiversidad y servicios ambientales, fortaleciendo las buenas prácticas de sostenibilidad ecosistémicas basándose en el conocimiento tradicional y ancestral (individual y colectivo), su ciencia, tecnologías y saberes, así como la investigación científica entre otros, según proceda y en interacción con las comunidades, pueblos y nacionalidades y otros actores.
Criterio 5.2: Los efectos ambientales positivos y negativos del Programa Nacional REDD+ sobre las prioridades de biodiversidad y servicios ambientales y cualquier otro efecto ambiental negativo son evaluados incluyendo tanto los efectos previstos como los reales.			
Criterio 5.3: El Programa Nacional REDD+ es adaptado sobre la base de evaluaciones de efecto predictivas y en curso con el fin de mitigar los efectos ambientales negativos y mejorar los efectos ambientales positivos.			
5.3.1	Existen medidas para identificar y mitigar eficazmente los potenciales efectos ambientales negativos en el diseño del Programa Nacional REDD+.		
5.3.2	Los resultados del monitoreo son utilizados para desarrollar e implementar medidas adicionales de mitigación a los efectos ambientales negativos potenciales y reales, durante la fase de implementación del Programa Nacional REDD+.	5.3.1	Existencia de mecanismos para adaptar al PNREDD+ desde la planificación implementar medidas adicionales para mitigar efectos ambientales negativos potenciales identificados y mejorar los efectos ambientales positivos identificados y la calidad de vida de las poblaciones.
5.3.3	Los resultados del monitoreo son utilizados para mejorar los efectos ambientales positivos.		
Principio 6: Todos los titulares de derechos y actores pertinentes³⁷, participan plena y eficazmente³⁸ en el Programa Nacional REDD+.			
Criterio 6.1: El Programa Nacional REDD+ identifica y caracteriza los derechos e intereses de todos los grupos de titulares de derechos y actores³⁹ y su relevancia con el Programa Nacional REDD+.			
6.1.1	Se identifica y caracteriza los grupos de titulares de derechos y actores relacionados al PNREDD+, incluyendo a las comunidades, pueblos y nacionalidades con especial atención a personas y grupos de atención prioritaria, y sus respectivos derechos incluyendo los posibles obstáculos a su participación.	6.1.1	Evidencia de que se identifican y caracterizan a los titulares de derechos y actores relacionados con el PNREDD+ incluyendo a las comunidades, pueblos y nacionalidades con especial atención a personas y grupos de atención prioritaria, y sus respectivos derechos incluyendo los posibles obstáculos a su participación.

6.1.2	Existe un procedimiento para permitir que cualquier parte interesada aplique para ser considerada como un titular de derecho o actor pertinente sobre la base de sus derechos e intereses relacionados con el Programa Nacional REDD+.	6.1.2	Evidencia de un mecanismo sencillo, claro y eficaz para permitir que cualquier parte interesada aplique para ser considerada como un titular de derecho o actor pertinente, incluyendo a las mujeres y los grupos de atención prioritaria.
Criterio 6.2: Todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes que deseen estar involucrados en el diseño⁴⁰, implementación⁴¹ y evaluación del Programa Nacional REDD+ son involucrados plenamente a través de una consulta eficaz o una participación más activa.			
6.2.1	Existe un proceso y estructura institucional para permitir que todos los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes participen plena y eficazmente en el diseño, implementación y evaluación del programa.	6.2.1	Evidencia de un proceso y estructura institucional para permitir que los y las titulares de derechos y actores pertinentes participen plena y eficazmente en el diseño, implementación y evaluación del Programa.
6.2.2	Existe una participación eficaz y equitativa de las personas y grupos de atención prioritaria en el diseño, implementación, y evaluación de los procesos pertinentes a REDD+.	6.2.2	Evidencia de un proceso de participación eficaz y equitativa de las personas y grupos de atención prioritaria en el diseño, implementación, y evaluación de los procesos pertinentes a REDD+.
6.2.3	Las consultas sobre el Programa Nacional REDD+ se adaptan al contexto local utilizando métodos social y culturalmente adecuados y se llevan a cabo en lugares acordados mutuamente.	6.2.3	Constancia de que el PNREDD+ desarrolla e implementa una metodología para la aplicación de consultas con organizaciones nacionales y locales de acuerdo con sus contextos culturales y de acuerdo con sus propias prácticas y en lugares mutuamente acordados.
6.2.4	Los gobiernos autónomos descentralizados participan en el Programa Nacional REDD+, así como el gobierno al nivel nacional y otros niveles pertinentes y sus funciones y responsabilidades están claramente definidas.	6.2.4	Evidencia de la creación y articulación de un mecanismo para la participación de los gobiernos autónomos descentralizados, el gobierno nacional y otros niveles pertinentes en el PNREDD+ y sus funciones y responsabilidades están claramente definidas.
6.2.5	El diseño e implementación del Programa Nacional REDD+ son adaptados sobre la base de la participación continua de los titulares de derechos y actores en el diseño, implementación y evaluación del programa.		
6.2.6	Se garantiza recursos para la participación plena y eficaz en el diseño, implementación y evaluación del Programa Nacional REDD+ de los grupos titulares de derechos y actores pertinentes interesados en involucrarse con el programa.	6.2.5	El PNREDD+ garantiza recursos financieros para la participación plena y eficaz en el diseño, implementación y evaluación del Programa Nacional REDD+ de los/las titulares de derechos y actores pertinentes interesados en involucrarse con el Programa.
Criterio 6.3: Los grupos de titulares de derechos y actores determinan, de una manera verificable, el proceso y mecanismo por el cual van a participar y ser representados en cuanto a el Programa Nacional REDD+, tomando en consideración las instituciones legales y consuetudinarias.			
6.3.1	Los procesos de participación empleados por el Programa Nacional REDD+ son desarrollados con los grupos titulares de derechos y actores y aprobados por los mismos, tomando en consideración las instituciones y prácticas legales y consuetudinarias y en concordancia con la legislación nacional.	6.3.1	Evidencia de que los procesos de participación definidos por el PNREDD+ son desarrollados con los grupos de titulares de derechos y actores y aprobados por los mismos, tomando en consideración las instituciones y prácticas legales y consuetudinarias y en concordancia con la legislación nacional.

6.3.2	El Programa Nacional REDD+ reconoce, respeta y no socava las estructuras y procesos de toma de decisión propios de los grupos titulares de derechos y actores en particular las comunidades, pueblos y nacionalidades.	6.3.2	Evidencia de que el PNREDD+ reconoce, respeta y no socava las estructuras y procesos de toma de decisión propios de los grupos titulares de derechos y actores en particular las comunidades, pueblos y nacionalidades.
6.3.3	Los grupos de titulares de derechos y actores seleccionan sus propios representantes para participar en la toma de decisión sobre el Programa Nacional REDD+.	6.3.3	Evidencia de que los /las titulares de derechos y actores seleccionan sus propios representantes para participar en la toma de decisión sobre el Programa Nacional REDD+.
6.3.4	Los representantes de los grupos de titulares de derechos y actores garantizan la participación eficaz de las personas que representan y la responsabilidad hacia las mismas, informándoles de manera participativa e incluyente sobre cómo el Programa Nacional REDD+ podría potencialmente afectarles y facilitando la discusión y la retroalimentación.	6.3.4	Evidencia de que los representantes de los grupos de titulares de derechos y actores garantizan la participación eficaz de las personas que representan y la responsabilidad hacia las mismas, informándoles de manera participativa e incluyente sobre cómo el Programa Nacional REDD+ podría potencialmente afectarles o beneficiarles facilitando la discusión y la retroalimentación
Criterio 6.4: Los grupos de titulares de derechos y actores pertinentes tienen una buena comprensión de los asuntos clave relacionados con el Programa Nacional REDD+ y tienen la capacidad de participar eficazmente.			
6.4.1	El Programa Nacional REDD+ contempla la socialización de la información y otras actividades de concienciación para que los titulares de derechos y actores pertinentes tengan una buena comprensión del Programa Nacional REDD+, en particular las comunidades, pueblos y nacionalidades incluyendo las personas y grupos de atención prioritaria entre otros.		
6.4.2	Los obstáculos a la eficaz participación en el diseño, implementación y evaluación son identificados y resueltos a través de una eficiente construcción de capacidad apropiada a la situación y necesidades de los titulares de derecho y actores pertinentes.	6.4.1	Evidencias del fortalecimiento, acceso a la información y cambio de capacidades de los/las titulares de derechos y actores pertinentes con el PNREDD+, en base la identificación de los obstáculos a la participación, en particular las comunidades, pueblos y nacionalidades incluyendo las personas y grupos de atención prioritaria, para la eficaz participación en el diseño, implementación y evaluación.
Criterio 6.5: El diseño, implementación y evaluación de el Programa Nacional REDD+ se basa, respeta y apoya el conocimiento, destrezas y los sistemas de manejo tradicionales y ancestrales y de otra índole de los titulares de derechos y actores, incluyendo las comunidades, pueblos y nacionalidades			

6.5.1	Se establece un proceso participativo para identificar los conocimientos, destrezas y sistemas de manejo tradicional y ancestral y de otra índole de relevancia para el Programa Nacional REDD+.	6.5.1	Existencia de un mecanismo participativo de identificación y reconocimiento de los conocimientos, destrezas y sistemas de manejo, uso y control de los ecosistemas y temas relevantes para el REDD+ diferenciados por género, desarrollados por el PNREDD+ para el diseño, implementación y evaluación.
6.5.2	El Programa Nacional REDD+ construye y respeta, según proceda, los conocimientos, destrezas y sistemas de manejo tradicionales y ancestrales y de otra índole relevantes identificados de los titulares de derechos y actores, en la planificación, implementación y evaluación	6.5.2	Evidencia de que Programa Nacional REDD+ ha desarrollado e implementado una metodología para construir sus procesos de planificación, implementación y evaluación en respeto de los conocimientos, destrezas y sistemas de manejo tradicionales y ancestrales y de otra índole identificados de las comunidades, pueblos y nacionalidades, en concordancia con la legislación y estándares nacionales e internacionales pertinentes.
6.5.3	Cuando el conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales y ancestrales de las comunidades, pueblos y nacionalidades son utilizados, mantenidos, protegidos y desarrollados, se lo hace de acuerdo con la legislación y estándares nacionales e internacionales pertinentes		
Criterio 6.6: Se cuenta con mecanismos para recibir y resolver eficazmente los conflictos y disputas relacionadas con el diseño, implementación y evaluación del Programa Nacional REDD+.			
6.6.1	Existe un proceso transparente, imparcial y accesible, en el idioma de cada comunidad, pueblo y nacionalidad en el caso de no existir persona alguna de la comunidad, pueblo o nacionalidad que se puede comunicar en castellano, para abordar los conflictos y disputas que surjan durante el diseño, implementación y evaluación del Programa Nacional REDD+, incluyendo un espacio para escuchar, responder y resolver los conflictos de los titulares de derechos y actores dentro de un plazo acordado.	6.6.1	Evidencia de la implementación de un proceso transparente, imparcial y accesible, en el idioma de cada comunidad, pueblo y nacionalidad para abordar los conflictos y disputas que surjan durante el diseño, implementación y evaluación del Programa Nacional REDD+, incluyendo un mecanismo de diálogo para escuchar, responder y resolver los conflictos de los titulares de derechos y actores dentro de un plazo acordado y a través de un proceso público.
6.6.2	El proceso de resolución de conflictos y disputas se hace público a todos los titulares de derechos y actores.		
6.6.3	Los titulares de derechos y actores tienen información y acceso a los mecanismos internacionales pertinentes para resolver conflictos relacionados con los procedimientos operacionales de los organismos internacionales y tratados internacionales, convenciones u otros instrumentos pertinentes.	6.6.2	Número de procesos de formación para los titulares de derechos y actores con información adecuada sobre los procedimientos nacionales e internacionales para la resolución de conflictos, desarrollados por PNREDD+ y puesto en marcha.
Criterio 6.7: Los titulares de derechos y actores tienen acceso a asesoramiento legal y comprenden los procesos legales pertinentes y las implicaciones legales y financieras relacionadas con el Programa Nacional REDD+.			
6.7.1	Existen servicios de asesoramiento legal estatales o independientes disponibles y accesibles a los titulares de derechos y actores para asesorarles sobre los procesos legales y implicaciones financieras pertinentes y las implicaciones con el Programa Nacional REDD+.	6.7.1	Evidencia de la implementación de servicios de asesoramiento legal estatales o independientes disponibles y accesibles a los titulares de derechos y actores para asesorarles sobre los procesos legales y implicaciones financieras pertinentes y las implicaciones con el Programa Nacional REDD+.
Principio 7: Todos los titulares de derechos y actores tienen acceso oportuno a información adecuada y precisa para permitir la toma de decisión informada y la buena gobernanza del Programa Nacional REDD+.			

Criterio 7.1: Información adecuada sobre el Programa Nacional REDD+ se encuentra disponible públicamente para promover la concientización general y buena gobernanza.			
7.1.1	Información adecuada sobre el Programa Nacional REDD+ está disponible, es de acceso público y es socializada empleando medios culturalmente y organizativos adecuados, incluyendo información sobre el diseño, implementación y evaluación del programa, además de la evaluación del impacto social, cultural y ambiental, distribución de beneficios del programa, biodiversidad y servicios ambientales y derechos a las tierras, territorios y recursos relacionados con la implementación del Programa Nacional REDD+ .	7.1.1	Evidencia de la disponibilidad y pertinencia de tiempo para la entrega de información básica para el público, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, empleando medios culturalmente y organizativos adecuados, incluyendo información sobre el diseño, implementación y evaluación del Programa, evaluación del impacto social, cultural y ambiental, implicaciones legales, oportunidades para participar en los procesos de toma de decisión, mecanismos de conflictos y el contexto mundial, nacional y local, distribución de beneficios del Programa, biodiversidad y servicios ambientales y derechos a las tierras, territorios y recursos relacionados con la implementación del PNREDD+.
7.1.2	Las políticas de gobierno apoyan el adecuado, libre y oportuno acceso de los actores a la información sobre el Programa Nacional REDD.	7.1.2	Evidencia de que las políticas estatales fortalecen y apoyan el adecuado, libre y oportuno acceso de los actores a la formación sobre el PNREDD+, incluyendo información sobre los derechos a las tierras, territorios y recursos.
Criterio 7.2: Los titulares de derechos y actores tienen la información que necesitan sobre el Programa Nacional REDD+, provista de manera culturalmente apropiada y oportuna, para participar plena y eficazmente en el diseño implementación y evaluación del Programa, incluyendo información sobre potenciales riesgos y oportunidades sociales, culturales, económicos y ambientales, implicaciones legales, y el contexto mundial y nacional.			
7.2.1	Los titulares de derechos y actores saben qué información está disponible sobre el Programa Nacional REDD+ y cómo acceder a ella.		
7.2.2	Las formas más eficaces de socialización de información sobre el Programa Nacional REDD+ son identificadas y utilizadas para cada grupo de titulares de derechos y actores.	7.2.1	Identificación de formas eficaces de socialización para la información a ser utilizadas de acuerdo para cada grupo de titulares de derecho, a través de una evaluación por PNREDD+.
7.2.3	Los titulares de derechos, y actores tienen acceso a información pertinente sobre el Programa Nacional REDD+, incluyendo en el diseño, implementación y evaluación del programa, los resultados del monitoreo y evaluación, y los potenciales riesgos y oportunidades sociales, culturales, económicos y ambientales, implicaciones legales, oportunidades para participar en los procesos de toma de decisión, mecanismos de conflictos y el contexto mundial, nacional y local.		
7.2.4	Las comunidades, pueblos y nacionalidades, incluyendo las personas y grupos de atención prioritaria, tienen acceso a la información pertinente que necesitan sobre el Programa Nacional REDD+ en una forma que comprenden.		
Criterio 7.3: Los representantes de los grupos de titulares de derechos y actores compilan y diseminan toda la información pertinente sobre el Programa Nacional REDD+ desde y hacia las personas que representan en una manera apropiada y oportuna.			
7.3.1	Los representantes de los grupos de titulares de derechos y actores compilan, procesan y socializan toda la información pertinente relacionada con el Programa Nacional REDD+ desde y hacia las personas que representan.	7.3.1	Evidencia de la generación e implementación de un mecanismo para el análisis, procesamiento y difusión, por parte de los titulares de derechos y actores en sus comunidades, de la información pertinente del Programa.

7.3.2	Se establece un proceso para asegurar que los titulares de derechos y actores reciban y se les proporcione toda la información pertinente relacionada con el Programa Nacional REDD+ a través de sus representantes.		
Criterio 7.4: La información sobre el Programa Nacional REDD+ está disponible y se socializa a tiempo para permitir que los titulares de derechos y actores proporcionen retroinformación a sus representantes, y respetando el tiempo necesario para la toma de decisión inclusiva.			
7.4.1	La información sobre el Programa Nacional REDD+ está disponible y se disemina permitiendo suficiente tiempo entre la diseminación de la información y la toma de decisión para permitir a los titulares de derechos y actores coordinar su respuesta.		
Criterio 7.5: El Programa Nacional REDD+ pone suficientes recursos a disposición para proveer y coleccionar la información de manera oportuna y apropiada.			
7.5.1	Existen suficientes recursos para asegurar que información pertinente sobre el Programa Nacional REDD+ sea socializada hacia los grupos titulares de derechos y actores y recibida de estos mismos grupos, en una manera oportuna y apropiada.		Existen suficientes recursos para asegurar que información pertinente sobre el PNREDD+ sea socializada hacia los /las titulares de derechos y actores y recibida de estos mismos grupos, en una manera oportuna y apropiada.
Principio 8: El Programa Nacional REDD+ cumple con las leyes locales y nacionales y los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales aplicables⁴².			
Criterio 8.1: El Programa Nacional REDD+ cumple con las leyes locales, leyes nacionales y los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales aplicables ratificados o adoptados por el país.			
8.1.1	El Programa Nacional REDD+ identifica los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales ratificados o adoptados por el país pertinentes al programa.	8.1.1	Evidencia de que el PNREDD+ identifica y aplica los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales ratificados o adoptados por el país pertinente al Programa y en caso de contradicción se toman medidas apropiadas para garantizar su cumplimiento.
8.1.2	El Programa Nacional REDD+ identifica las leyes nacionales y locales pertinentes al programa.	8.1.2	Evidencia de que el PNREDD+ identifica ⁴³ y monitorea las leyes locales y nacionales pertinentes al Programa, y se toman medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento.
8.1.3	Se diseña, aprueba e implementa el marco jurídico necesario para la Estrategia Nacional REDD+ en Ecuador	8.1.3	Evidencia que se diseña, aprueba e implementa un marco jurídico específico para el Programa Nacional REDD+.
8.1.4	Las posibles áreas donde el diseño e implementación del Programa Nacional REDD+ no cumple o podría no cumplir con las leyes locales y nacionales y los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales ⁴⁵ pertinentes son identificadas ⁴⁶ y monitoreadas, y se toman medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento.		
Criterio 8.2: Cuando la legislación local o nacional no es coherente con los estándares, se debe llevar a cabo un proceso de revisión que resulte en un plan para resolver las incoherencias.			

8.2.1	Se establece un proceso de revisión para analizar las incoherencias entre los estándares y las leyes locales o nacionales, incluyendo leyes preexistentes y cambios en el marco legal que podrían ocurrir durante la implementación del Programa Nacional REDD+.		
Criterio 8.3: Los titulares de derechos y actores pertinentes tienen la capacidad para comprender, implementar y monitorear los requisitos legales relacionados con el Programa Nacional REDD+.			
8.3.1	Asegurar la existencia de mecanismos que permiten que los titulares de derechos y actores pertinentes puedan comprender, implementar y monitorear los requisitos legales relacionados con el Programa Nacional REDD+.	8.3.1	Evidencia del fortalecimiento de capacidades de los titulares de derechos y actores pertinentes sobre la implementación de mecanismos que permitan comprender, implementar y monitorear los requisitos legales relacionados con el PNREDD+.
Notas de pie			
1	Identifica los elementos clave para cada criterio. Habrá un proceso para la interpretación específica al país o interpretación nacional para desarrollar un conjunto de indicadores adaptados al contexto del país		
2	Recursos' se entiende que se contemplan los bienes y se excluyen los servicios ambientales y los recursos del subsuelo.		
3	Respeto' se entiende que incluye el no socavar ni perjudicar los derechos.		
4	El Programa Nacional REDD+ comprende las metas, políticas y medidas desarrolladas para el programa y otras políticas pertinentes que lo apoyan.		
5	Incluyendo los titulares de derechos individuales y las comunidades, pueblos y nacionalidades y otros titulares de derechos colectivos.		
6	Los derechos consuetudinarios' a las tierras y territorios, se refiere a patrones de largo tiempo de uso de la tierra y recursos comunitarios de conformidad con las leyes, valores, costumbres y tradiciones de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, incluyendo el uso estacional o cíclico.		
7	Se consideran los documentos legales a varios niveles.		
8	Los titulares de derechos pertinentes son identificados por el PNREDD+ de acuerdo con el criterio 6.1		
9	Incluyendo los derechos individuales y colectivos.		
10	Siempre que el término comunidades, pueblos y nacionalidades se utilizado a través de estos estándares queda implícito que se debe prestar especial atención a las personas y grupos de atención prioritaria dentro de estas comunidades, pueblos y nacionalidades.		
11	recursos que poseen en razón de la propiedad ancestral u otra forma ancestral de operación o uso, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma de acuerdo a lo señalado en la Constitución (Artículo 57, párrafo 5).		
12	Incluye asegurar los derechos legales existentes y la conversión de los derechos consuetudinarios en derechos legales.		
13	participa en la consecución de un objetivo.		
14	Equidad' y 'equitativo' se definen como justos e imparciales para todas las partes incluyendo las personas y grupos de atención prioritaria.		
15	potencialmente afectados por el PNREDD+.		
16	Los grupos de titulares de derechos y los actores pertinentes son identificados por el PNREDD+ de acuerdo al criterio 6.1		
17	Los grupos de titulares de derechos y los actores pertinentes son identificados por el PNREDD+ de acuerdo al criterio 6.1		
18	Al nivel local, nacional y otros niveles pertinentes.		
19	Todos los análisis de costos, beneficios y riesgos deben incluir los que son directos e indirectos e incluir los aspectos sociales, culturales, de derechos humanos, ambientales y económicos. Los costos deben incluir aquellos relacionados con las responsabilidades y los costos de oportunidad. Todos los costos, beneficios y riesgos deben compararse con el escenario de referencia el cual es el escenario más probable de uso de la tierra en la ausencia del PNREDD+		
20	Eficiente' se define como la consecución del objetivo con un mínimo de costo, esfuerzo y tiempo.		

21	Participación plena y eficaz' se define como una influencia de todos los grupos titulares de derechos y actores pertinentes que deseen participar a lo largo del proceso, e incluye el consentimiento libre, previo e informado para actividades que podrían afectar a los derechos a las tierras, territorios y recursos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana.
22	La 'eficacia' del PNREDD+ se define como el grado en que se logran las reducciones de emisiones y otros objetivos del PNREDD+.
23	acuerdo con el criterio 2.1
24	Los 'medios de vida' se basan en las capacidades y bienes sociales, culturales, humanos, financieros, naturales, físicos y políticos.
25	ausencia del PNREDD+.
26	Reconociendo que cualquier medida de mitigación dentro de la ENREDD+ debe ser desarrollada e implementada con la plena y eficaz participación de todos los actores y titulares de derechos pertinentes de acuerdo con el criterio 6.2
27	Los elementos de una buena gobernanza incluyen: transparencia, responsabilidad, participación pública y descentralización; Estabilidad de las instituciones forestales y manejo de conflictos sobre los recursos forestales; calidad de la administración forestal; coherencia de la legislación forestal y cumplimiento de la ley; eficacia, equidad e incentivos.
28	Por ejemplo, las estrategias/objetivos de reducción de pobreza, los presupuestos nacionales/gubernamentales, las estrategias de biodiversidad, las políticas y regulaciones de conservación, las estrategias de cambio climático, los planes de adaptación.
29	Equidad' y 'equitativo' se definen como justos e imparciales para todas las partes incluyendo las personas y grupos de atención prioritaria.
30	Se refiere a los planes de ordenamiento territorial definidos en el código de planificación y ordenamiento territorial.
31	ausencia del PNREDD+.
32	invernadero.
33	Incluyendo bosques naturales y áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y las prioridades de servicios ambientales y prestado especial atención a cualquier plan de expandir los bosques no naturales y sus impactos sobre las prioridades de biodiversidad y los servicios ambientales.
34	Incluyendo los valores de biodiversidad y servicios ambientales identificados en las actuales estrategias nacionales de biodiversidad y planes de acción (ENBPA), análisis de vacíos en apoyo a los objetivos para el Convenio de Diversidad Biológica o la aplicación de los marcos en consonancia con estos esfuerzos, tales como áreas clave de biodiversidad, áreas de alto valor de la conservación y otros enfoques sistemáticos de planificación de la conservación pertinentes.
35	fuentes de otras especies, para los ecosistemas y para los servicios ambientales de importancia económica, de adaptación al cambio climático, cultural o religiosa para los actores, en particular las comunidades, pueblos y nacionalidades.
36	Por ejemplo a través de la evaluación ambiental estratégica o la evaluación de impacto ambiental.
37	Los grupos de titulares de derechos y los actores pertinentes son identificados por el PNREDD+ de acuerdo al criterio 6.1
38	Participación plena y eficaz' se define como una influencia de todos los grupos titulares de derechos y actores pertinentes que deseen participar a lo largo del proceso, e incluye el consentimiento libre, previo e informado para actividades que podrían afectar a los derechos a las tierras, territorios y recursos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en el marco de REDD+ y en concordancia con la legislación ecuatoriana.
39	Los grupos de titulares de derechos y actores que tienen derechos o intereses similares con el respeto al PNREDD+.
40	Incluyendo el desarrollo de planes de uso de la tierra y de manejo forestal relacionados con el PNREDD+.
41	Implementación' se entiende como que incluye la planificación y toma de decisión en curso, así como la implementación de las actividades.
42	Incluyendo pero no limitándose a, la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
43	Incluyendo el respeto a los derechos consagrados en estos tratados, convenciones y otros instrumentos.
44	Utilizando la evaluación adecuada, incluyendo la evaluación del impacto sobre los derechos humanos.